PLIEGO DE CLAUSULAS TECNICAS PARA LA "Contratación del suministro e instalación de maquinaria y equipamiento de musculación a ubicar en la piscina municipal en Arguineguín"

OBJETO DEL PRESENTE PLIEGO

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto definir las condiciones técnicas que deben reunir los equipos y sistemas que constituyen el objeto de contratación del concurso: "Contratación del suministro e instalación de maquinaria y equipamiento de musculación a ubicar en la piscina municipal en Arguineguín ",así como regular las normas de confección de la oferta, las condiciones de suministro, las condiciones de instalación, de servicio técnico posterior a la instalación y de la capacidad de los suministradores para el suministro de acuerdo con los términos y condiciones que se especifican.

1. <u>DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL EQUIPAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONCURSO .</u>

MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO DE MUSCULACIÓN

Características Generales

- La oferta vendrá acompañada con la descripción pormenorizada, características de diseño, prestaciones técnicas y documentación gráfica o catálogo de cada una de las máquinas, materiales o equipamientos a suministrar.
- El adjudicatario vendrá obligado a entregar junto con la maquinaria y equipamiento deportivo, listado de piezas así como instrucciones completas del montaje y desmontaje en idioma español.
- La oferta deberá acompañar manual y programa de mantenimiento y conservación de la maquinaria y equipamiento suministrado en idioma español.
- Los trabajos de montaje y colocación de la maquinaria y equipamiento objeto del concurso correrán por cuenta del adjudicatario
- La maquinaria y equipamiento deportivo deberá cumplir con las normativas y homologaciones que les afecte.
- El adjudicatario deberá asegurar la disposición garantizando el suministro de los repuestos de maquinaria y equipamiento que les sean solicitados.
- El adjudicatario deberá suministrar información gráfica mediante carteles, láminas..., etc. Para cada máquina o equipamiento describiendo su funcionamiento, grupo muscular que trabaja y otra información que se considere para el correcto uso por parte del usuario-deportista.



- La oferta deberá incluir un cursillo acelerado de formación para el personal de la instalación, con un mínimo de 10 horas, especificando el contenido que girará sobre el mantenimiento y conservación de la maquinaria ofertada, fundamentalmente.

Características Técnicas particulares de maquinaria y equipamiento.

Maquinaria y equipamiento

- Estructura de hierro muy resistente y con dimensiones adecuadas que garanticen la seguridad y resistencia, con al menos dos capas de pintura, una primera antioxidante y la segunda tipo eposi en polvo o equivalente secada al horno.
- Posibilidad de adaptación selector de 2'5kg. cada uno.
- Placas de acero calibradas y pintadas.
- Barras guías de las placas de acero rectificadas y cromadas.
- Las máquinas tendrán poleas de tipo excéntrico de resistencia variable previo estudio biomecánico que permitan controlar la intensidad de recorrido en cada ejercicio.
- Los brazos de palanca deben estar contrapesadas para que el usuario trabaje únicamente con la carga seleccionada.
- La transmisión debe realizarse por medio de cables de acero forrados en goma, o similar.
- El tapizado debe estar compuesto de una estructura de goma- espuma. El recubrimiento se hará con material de alta calidad y durabilidad, incombustible, poroso. El tapizado a su vez, debe ser anatómico para que facilite la comodidad y sujeción de los usuarios y ante todo confortable.
- El color de tapizado a elegir por el Iltre Ayto de Mogán.
- Las máquinas deben permitir un intercambio de placas por parte del usuario sin necesidad de levantarse del asiento o apoyo.
- Los asientos y respaldos deben ser fácilmente regulables para permitir el uso de las máquinas a personas de diferentes tallas y envergadura. Deben ser anatómicos, cómodos y confortables.
- La parte de contacto con el suelo de bancos, equipamientos y máquinas será de plástico duro, goma o similar para proteger el pavimento de la sala. Asimismo la maquinaria y equipamiento, en su caso estarán dotados de empuñaduras anatómicas de neopreno o similar.
- Garantía de tapizados de 2 años como mínimo.
- Las máquinas principales deben ser CONVERGENTES.

Elementos de carga libre.

- Las barras, manerales, agarres y demás elementos similares deben estar construidos con metal rígido, duro, de alta calidad y durabilidad, y anticorrosivo. Deberán poseer topes interiores y posteriores para fijar los discos en los casos que sea necesario.
- Los discos serán de fundición o acero y deberán llevar una indicación del kilaje que posee cada uno.



- Los soportes de las mancuernas y las propias mancuernas deberán especificar el kilaje de las mismas en distintas zonas para facilitar su uso y colocación a los usuarios.
- Todos los discos llevarán una protección de goma o totalmente forrados en goma o similar.

Relación de maquinaria y equipamiento a suministrar

UNIDAD	
ES	MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO DE MUSCULACIÓN
1	JAULA DE SENTADILLAS CON SOPORTE DE DISCOS
2	PORTA- DISCOS
2	SOPORTE DE BARRAS
1	SOPORTE DE MANCUERNAS PARA 30 UNIDADES COMO MÍNIMO
1	JUEGO DE MANCUERNAS FORRADAS EN GOMA 4-32KGS
3	BARRAS DE 2M CROMADAS DE DIAMETRO 28MM
1	BARRA Z DE 1'40M CROMADA DE DIAMETRO 28MM
2	BARRAS DE 1'50M CROMADA DE DIAMETRO 28MM
4	DISCOS DE ACERO FORRADO EN GOMA DE 1'25KG
8	DISCOS DE ACERO FORRADO EN GOMA DE 2'5KG
12	DISCOS DE ACERO FORRADO EN GOMA DE 5KG
12	DISCOS DE ACERO FORRADO EN GOMA DE 10KG
8	DISCOS DE ACERO FORRADO EN GOMA DE 20KG
1	MAQUINA O ESTACION DE POLEA ALTA
I	MAQUINA DE CONTRACTOR PECTORAL
1	MAQUINA DE POLEA DORSAL BAJA
1	MAQUINA DE GEMELO SENTADO
1	MAQUINA DE FEMORAL SENTADO
1	MAQUINA DE ADDUCTOR
1	TORRE MULTIPOLEA 4 ESTACIONES MÍNIMO
1	MAQUINA EXTENSIÓN DE CUADRICEPS
1	MAQUINA DE GLUTEOS
1	MAQUINA DE PRENSA HORIZONTAL
1	MAQUINA DE PRENSA DE PECHO
1	MAQUNA DE PRENSA DE HOMBROS
I	MAQUINA O ESTACION DE DOMINADAS CON PLACAS
1	MAQUINA MULTICADERA
1	MAQUINA DE ELEVACIONES LATERALES DE HOMBROS
1	MAQUINA MULTIPOWER
1	PRESS BANCA HORIZONTAL
1	PRESS BANCA INCLINADO
1	BANCO LUMBAR 45°
4	BANCOS REGULABLES
1	BARRA DE DOMINADAS CON ANCLAJE A PARED
1	CINTURON DE TOBILLO

Transporte y montaje.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados del transporte, montaje y colocación de la maquinaria suministrada, según directrices técnicas del ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN. La instalación se realizará en la Piscina Municipal en Arguineguín, dentro del término municipal de Mogán.

PRECIO LICITACIÓN: 49.188 Euros

2.. MANTENIMIENTO

Se adjuntará modelo de contrato de mantenimiento a todo riesgo (incluyendo mano de obra y piezas), en el cual se debe incluir tiempo de respuesta, precios y demás soluciones, como en el caso del mantenimiento preventivo, número de visitas o planning de revisiones, etc...

3. GARANTÍAS

En los equipos ofertados se debe soportar una garantía total mínima de 12 meses a partir de la fecha de instalación definitiva, valorándose mayores amplitudes. Esta garantía incluye mano de obra, repuestos, desplazamientos, dietas, transportes y demás costos que pudieran derivarse del cumplimiento de la misma.

El tiempo de respuesta técnica será como máximo de 4 horas desde la recepción del aviso de anomalía, enviado por la persona encargada del servicio. El tiempo de no funcionamiento del equipo motivado por fallos o desperfectos de fabricación se sumará al período de garantía.

4. REFERENCIAS

Se ha de referenciar instalaciones realizadas con la marca, a ser posible, con similitudes claras al proyecto en cuestión.

5. CONTRATO

Las tareas a desarrollar por el adjudicatario del contrato será las propias de una ejecución del proyecto de "Contratación del suministro e instalación de maquinaria y equipamiento de musculación a ubicar en la piscina municipal en Arguineguín"

6.-TRABAJOS BASICOS DEL CONTRATO.-

- a. Replanteo.- Es el trabajo previo, preparatorio al inicio de ejecución material de las actuaciones contratadas, con señalamiento de lugar de prestación de las actividades.
- b.- Ejecución material de la obra.- Se corresponde esta fase con la materialización de la propia obra y prestación del servicio, es decir su ejecución propiamente dicha.
- c.- Recepción.- A término de la ejecución se procederá a la recepción de las obras, en una primera fase será con carácter provisional y transcurrido un año, en cuyo plazo rige la garantía de la obra se materializará la recepción definitiva. La misma conllevará la liquidación de la propia obra en el que se ajustaran las certificaciones de obras con la ejecución propiamente realizada, y la devolución de los avales.

7.-TRABAJOS COMPLEMENTARIOS.-

Además de los trabajos objeto de contrato, y que se concretan en el proyecto anexo a este pliego, el cual pasa ser parte integrante del mismo y que será rubricado por el contratista, el mismo también habrá de ejecutar aquellas obras y prestar aquellos servicios que el propietario, a través del Director Técnico de la obra le encomiende. Si las mismas estuvieren proyectadas, se abonarán contra certificaciones ordinarias y a razón de los precios unitarios previstos en el proyecto contratado y si no lo fuere deberán determinarse su costo mediante precios contradictorios entre las partes ,siendo determinante el precio fijado por el Director técnico a tales efectos..

8. DESARROLLO DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se ejecutarán siguiendo el plan presentado en su oferta técnica por el contratista, el cual deberá ser aprobado por el Director Técnico de la obra, en el que se fijaran las fases de ejecución de la obra proyectada.

9.-TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.-

Hasta que tenga lugar la recepción, el contratista responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la compañía contratante los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones.

El Contratista quedará exento de responsabilidad cuando los defectos en el trabajo sean consecuencia inmediata y directa de una orden recibida de la compañía contratante, a



través de un Director Técnico, quien asumirá en consecuencia toda responsabilidad por dichas órdenes.

Si se observase defectos en los trabajos realizados, la empresa contratante podrá recusar los que estime no satisfactorios. La recusación se hará siempre por escrito motivado y el Contratista tendrá derecho a reclamar ante la empresa contratante en el plazo de diez días, contados a partir de la notificación.

10. RELACIONES GENERALES ENTRE LA EMPRESA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA

DIRECCION DE LOS TRABAJOS.-

En representación de la empresa contratante tendrá la consideración de "Director del Trabajo" en condición que será el responsable de la comprobación, coordinación y vigilancia de la correcta realización del contrato. Dicho responsable será notificado al Contratista por Director Técnico.

Serán funciones del responsable de la empresa contratante:

- Vigilar el cumplimiento de lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen en esta contratación.
- Apreciar la existencia de los medios y organización necesarios para la elaboración del trabajo o prestación del servicio en cada una de sus fases.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del trabajo.
- Proponer las modificaciones que convenga introducir en el trabajo en orden a un mejor cumplimiento del contrato.
- Visar las certificaciones de la obra realizada, según los plazos de ejecución y abono que se hayan acordado.
- Emitir la liquidación sobre las alteraciones habidas.
- Incoar expediente de cuantas incidencias, respecto a incumplimientos del contratista, surjan en la elaboración de los trabajos técnicos.

DELEGADO DEL CONTRATISTA.-

El contratista designará a un "Delegado de los Trabajos", que ostentará entre otras las siguientes funciones:

Representar a la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia a
iniciativa propia o a instancia de la empresa contratante, según los pliegos de cláusulas
administrativas y técnicas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las
obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del trabajo.



- Organizar la ejecución del trabajo e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del Director Técnico.

RELACION DE LA EMPRESA CONTRATANTE CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA.-

El contratista deberá contratar al personal necesario, con la cualificación profesional requerida para el desarrollo de los trabajos derivados de esta contratación.

Cuando el contratista, o las personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del trabajo o el cumplimiento del proyecto de ejecución fijado, la empresa contratante a través del Director Técnico podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado; sin perjuicio de lo establecido al respecto en el TRLCAP referente al cumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato.

En caso de resolución del contrato por cualquiera de las causas establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, la empresa contratante no tendrá ninguna relación de tipo laboral con el personal contratado por la empresa adjudicataria, para realizar los trabajos del presente contrato.

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS.-

Los trabajos que se realicen, en cualquiera de sus fases, será propiedad de la empresa contratante y éste, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento las entregas de parte del trabajo realizado, siempre que sea compatible con el programa definitivo de elaboración y no afecte al correcto desarrollo de los trabajos.

PROPUESTAS DE MEJORAS.

El contratista podrá proponer, necesariamente por escrito, a la empresa contratante aquellas mejoras que considere conveniente introducir en la ejecución del proyecto de obra, siempre y cuando no afecten a las condiciones definidas del contrato.

Si la empresa contratante estima que son convenientes, aun cuando no necesarias las mejoras propuestas, podrá a través del Director Técnico, autorizar al contratista por escrito la realización de las mismas, pero éste no tendrá derecho a indemnización alguna, sino al abono de lo que correspondería si hubiese realizado el trabajo con estricta sujeción a lo contratado.



Mogán, 14 de ABRIL de 2005

J.Francisco González González PRESIDENTE